



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 630014003006-2010-00725-00

En escrito que precede (A.12), la representante legal de la sociedad VENTAS Y SERVICIOS SA, manifiesta que revoca el poder conferido en el asunto a la abogada Juliana Pérez Bermúdez.

Frente a lo anterior, esta judicatura **se abstendrá de resolver la solicitud incoada**, pues la abogada mencionada no cuenta con personería reconocida en el asunto; y, además, VENTAS Y SERVICIOS SA tampoco es parte reconocida en el proceso, teniendo en cuenta que la cesión del crédito que se allegó en su momento por esa sociedad, no fue aceptada por el Despacho (A.01.217).

Aunado a lo anterior, ha de remarcarse que el presente proceso fue terminado por desistimiento tácito, según auto del 03 de marzo de 2023 (A.03).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.21 del 16 de febrero de 2024)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d6fd5ebf8afd7b2f23afc4320f995fca371d24982a4a78e595203fa40982188**

Documento generado en 15/02/2024 02:14:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>